Alcaldía Municipal de Envigado
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN NÚMERO 04249
(5 de abril de 2022)

"Por la cual se corrige el parágrafo 2° del Artículo Primero de la Resolución Municipal 4341 de 2019 que concedió Licencia de Funcionamiento al Centro de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CELEBRITY ACADEMIA DE BELLEZA**.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 1064 de 2006 y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Nacional 2824 de 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al Municipio de Envigado para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo del proceso de descentralización.

Que la Ley 1437 de 2011, determina en el ARTÍCULO 45 " Corrección de errores formales" que, En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que señalando la anterior, la señora ANA MARÍA ARANGO MONTOYA, en calidad de Directora del Centro de Formación para el Trabajo y el Desarrollo humano denominado **CELEBRITY ACADEMIA DE BELLEZA**, mediante radicado SAC ENV2022ER000017, solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado, se corrija el NIT de la institución registrado en la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante la Resolución Municipal 4341 del 23 de mayo de 2019, el cual quedó errado por la falta de un dígito. El NIT registrado en la licencia fue 90248322-0 y el NIT correcto es 901248322-0, para lo cual anexó copia del RUT actualizado.

La Secretaría de Educación después de verificar la información presentada por el Establecimiento Educativo y la Resolución Municipal 4341 del 23 de mayo de 2019 que concedió Licencia de Funcionamiento al Centro de Formación para el Trabajo y el Desarrollo humano denominado **CELEBRITY ACADEMIA DE BELLEZA**, encuentra procedente acceder a la solicitud presentada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el parágrafo 2° del Artículo Primero de la Resolución Municipal 4341 de 2019 que concedió Licencia de Funcionamiento al

Continuación Resolución.
"Por la cual se corrige la Resolución Municipal 4341 de 2019 que concedió Licencia de Funcionamiento al Centro de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CELEBRITY ACADEMIA DE BELLEZA".

Centro de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CELEBRITY ACADEMIA DE BELLEZA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Titular de la presente Licencia de funcionamiento es la Corporación **Celebrity Barber School** con Personería Jurídica S2019060000226, NIT 901.248.322-0, cuyo representante legal es el Señor **ALEXANDER RESTREPO MADRIGAL** identificado con cédula de ciudadanía 15.510.682; y en Calidad de Directora la Señora **ANA MARÍA ARANGO MONTOYA** identificada con cédula ciudadanía 32.295.595.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución 4341 de 23 de mayo de 2019 no sufren modificación alguna y quedan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Envigado, la presente resolución al Representante Legal del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo humano denominado **CELEBRITY ACADEMIA DE BELLEZA** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL VÉLEZ MANCO
Secretario de Educación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Alejandra María Ochoa Henao Cargo: Profesional Universitario Dependencia: Inspección y Vigilancia Fecha: 18-04-22. Hora: 7:45 am	Nombre: María Eunice González Hernández Cargo: Asesora Jurídica Dependencia: Área Jurídica SEM Fecha: Hora: Nombre: Hernan Agudelo Gómez Cargo: Director de Núcleo	Nombre: Andrea Patiño Saldarriaga Cargo: Directora Dependencia: Inspección y Vigilancia Fecha: Hora:

*** Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la Ley, por lo que se presenta para la firma del Secretario de Educación.***

Continuación Resolución.
"Por la cual se corrige la Resolución Municipal 4341 de 2019 que concedió Licencia de Funcionamiento al Centro de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CELEBRITY ACADEMIA DE BELLEZA".

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación y Cultura de Envigado, compareció Ana María Arango Montoya identificado con cédula 32.295.595 de Envigado en calidad de Representante Legal de la Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **CELEBRITY ACADEMIA DE BELLEZA**, quien se informó y recibió copia de la Resolución Número 04249 del 5 de Abril de 2022.

Se hace saber que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el funcionario que expidió el acto, del cual se debe hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19 de Abril de 2022

EL NOTIFICADO: Ana M Arango

N°. Cédula 32.295.595

EL NOTIFICADOR: **ANDREA PATIÑO SALDARRIAGA**
Directora Inspección y vigilancia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Alejandra María Ochoa Henao Cargo: Profesional Universitario Dependencia: Inspección y Vigilancia Fecha: 18-04-22. Hora: 7:45am.	Nombre: María Eunice González Hernández Cargo: Asesora Jurídica Dependencia: Área Jurídica SEM Fecha: Hora: Nombre: Hernan Agudelo Gómez Cargo: Director de Núcleo	Nombre: Andrea Patiño Saldarriaga Cargo: Directora Dependencia: Inspección y Vigilancia Fecha: Hora:
*** Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la Ley, por lo que se presenta para la firma del Secretario de Educación."**		